

Manta, martes 11 de septiembre del 2012.

Ingeniero.
PATRICIO GARCIA VALLEJO.
INTENDENTE DE COMPAÑIAS.
Portoviejo.-

Margaree
Verifique Documentación
Adjunta y continúe con lo
Solicitado

De mis Consideraciones:

En el cumplimiento del Artículo 21 de la Ley de Compañías, he procedido a inscribir en el Libro de Accionistas las transferencias que a continuación detallo de la Compañía **REPARTO EXPRESS CONTINENTAL S.A. REXCONSA.**



CEDENTE	CEDULA	CESSIONARIO	CEDULA	ACC. QUE CEDE
Jorge Ciro Lucas Parrales.	131134393-1	Walter Segundo Capa Mendoza.	070212611-1	40

Cabe indicarle que tanto los Cedentes como los Cesionarios son de nacionalidad ecuatoriana. Y cada acción tiene un valor de USD\$1,00 dólar.

Atentamente

ANTONIO VELEZ
WILFRIDO ANTONIO VELEZ SOLEDISPA.
GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA REPARTO EXPRESS
CONTINENTAL S.A. REXCONSA.



**COMPAÑÍA REPARTO EXPRESS CONTINENTAL
S.A. REXCONSA.**



TRANSFERENCIAS.

TITULO DE ACCION N° 01.

Transferido a:	WALTER SEGUNDO CAPA MENDOZA.
N° de acciones transferidas:	Cuarenta (40) acciones Ordinarias y Nominativas de USD\$1,00 cada una.
Valor Nominal.	USD\$ 40,00.
Lugar y fecha:	Manta, septiembre 10 del 2012.

LOS CEDENTES.



JORGE CIRO LUCAS PARRALES.
C.C. N° 131134393-1.



MERCEDES T. MERA FORTIS.
C.C. N° 130966277-1.

EL CESIONARIO.



WALTER SEGUNDO CAPA MENDOZA.
C.C. N° 070212611-1.



RECONOCIMIENTO DE FIRMAS.

En Manta, a los 10 días del mes de Septiembre del año dos mil doce, ante mí Abogada Elsy Cedeño Menéndez, Notaria Pública Cuarta Encargada del Cantón Manta, comparecen los cónyuges señor **JORGE CIRO LUCAS PARRALES** y la señora **MERCEDES TERESA MERA FORTIS**, por los derechos de la sociedad conyugal por ellos formados, con Cédulas de Ciudadanías N. 131134393-1 y N. 130966277-1, respectivamente y el señor **WALTER SEGUNDO CAPA MENDOZA**, por sus propios derechos, con cedula de ciudadanía N. 070212611-1, con el objeto de reconocer sus firmas impuestas en la presente Transferencias de Acciones de la **Compañía Reparto Express Continental S.A. REXCONSA**.- Al efecto, juramentados en legal y debida forma, prevenidos de su obligación de decir la verdad, puéstoles ante sí sus antedichas firmas, las reconocen como suyas propias por ser las que usan en todos sus actos públicos y privados, firmando para constancia con conmigo la Notaria Pública Cuarta Encargada de Manta.
Doy fe.-



Ab. Elsy Cedeño Menéndez
Notaria Pública Cuarta Encargada
Manta - Ecuador